

**SECRETARIA.** - Al despacho de la señora jueza, el presente proceso informándole que la parte aquí ejecutante señor ALFONSO CASTILLO VERGARA revoca poder al profesional del derecho doctor Javier Antonio Díaz Bernal. Sírvase Proveer.

San Marcos, 02 de diciembre de 2022

  
ERIS ISAIAS DE LA ROSA RIVERA  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS-SUCRE**

Código del Juzgado: 707083189001

---

**San Marcos-Sucre, Dos (2) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)**

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA-2020-00022-00 .

EJECUTANTE: ALFONSO CASTILLO VERGARA

EJECUTADO: NEVER JOSE DIAS CERPA

En atención a la nota de secretaria precedente, se tiene que el aquí ejecutante, señor ALFONSO CASTILLO VERGARA, presenta revocatoria al poder conferido al doctor JAVIER ANTONIO DIAZ BERNAL.

Conforme al artículo 76 del CGP, que a la letra reza:

*"Terminación de Poder. El poder termina con la radicación en secretario del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiere otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso"*

De conformidad con el canon anteriormente citado se tiene que el memorial cumple con los requisitos previstos para la revocatoria de poder por lo se aceptará dicha revocatoria; y, como quiera que no se ha asignado abogado se le requerirá al aquí ejecutante con el objeto que informe si va a designar otro profesional que lo represente en virtud que la presente contención es de mayor cuantía y no le es dable actuar en nombre propio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Marcos-Sucre,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aceptar la revocatoria que la parte ejecutante hizo al poder otorgado al doctor JAVIER ANTONIO DIAZ BERNAL.

**SEGUNDO:** Requiere, al señor ALFONSO CASTILLO VERGARA, con el objeto que informe si va a conferir poder a otro profesional que lo represente, atendiendo lo expuesto en la motiva de este auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIA DEL CARMEN MONTES ZAFRA**

**Jueza**